



AYUNTAMIENTO
DE
PERALTA DE ALCOFEA
(HUESCA)

ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DE 2011.-

En Peralta de Alcofea (Huesca), siendo las diez horas del día once de junio del año dos mil once, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los siguientes Concejales proclamados electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 424/2011 de 28 de marzo, y celebradas el pasado día 22 de Mayo: D^a. Obdulia Gracia Alos, D. José Antonio Foncillas López, D. José Fernando Allué Foncillas, D. Alberto Escartín Coscojuela, D^a. Sandra Julia Esteban, D. Sergio Gambau Gracia y D^a. Marta Liesa Solana. Habiendo excusado su asistencia: Ninguno. Actuando como Secretario D. José Luis Santaliestra Fierro, que lo es de la Corporación.

Se hallan presentes, por tanto, los siete miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, siendo el objeto el de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Declarada abierta la Sesión, se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria.

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195.2 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, D^a. Obdulia Gracia Alos y D. Alberto Escartín Coscojuela, respectivamente, actuando el Secretario que suscribe como Secretario de la Mesa.

Seguidamente, por mí el Secretario se da lectura de las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio. En cumplimiento de dicha normativa, por los miembros de la Mesa de Edad se procede, a continuación, a la comprobación de las credenciales de los Concejales electos presentados, las cuales son encontradas conformes previa confrontación con el Acta de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

A continuación, al haber concurrido a la presente Sesión los siete Concejales electos, constituyendo así la mayoría absoluta, el Sr. Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

D^a. Obdulia Gracia Alos
D. José Antonio Foncillas López
D. José Fernando Allué Foncillas
D. Alberto Escartín Coscojuela
D^a. Sandra Julia Esteban
D. Sergio Gambau Gracia
D^a. Marta Liesa Solana





AYUNTAMIENTO
DE
PERALTA DE ALCOFEA
(HUESCA)

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los y las Concejales en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 108.8 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/87, de 2 de abril y 8/91, de 13 de marzo, y artículo 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes por el orden que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Acto seguido, y previa lectura por mí el Secretario de las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral se inicia el procedimiento para la elección del mismo, indicándose, en primer lugar, que los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- D^a. Obdulia Gracia Alos
- D. Sergio Gambau Gracia

A continuación, la Mesa, en base a lo establecido en el artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, establece como sistema de votación el de votación secreta.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- . Votos emitidos, siete (7)
- . Votos válidos, siete (5)
- . Votos en blanco, dos (2)
- . Votos nulos, ninguno (0)

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

- D^a. Obdulia Gracia Alos, seis (5) votos.
- D. Sergio Gambau Gracia, ningún (0) votos.

En consecuencia, siendo siete el número de Concejales que componen la Corporación Municipal y cuatro el número de la mayoría absoluta legal, y al haber obtenido el Candidato D^a. Obdulia Gracia Alos 5 votos y, por tanto, dicha mayoría, se proclama Alcaldesa a D^a. **OBDULIA GRACIA ALOS**, del Partido Popular.

Aceptado el cargo por D^a. **OBDULIA GRACIA ALOS**, se procede a tomar posesión del cargo de **ALCALDESA** jurando cumplir fielmente las obligaciones del mismo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y pasa a ocupar la Presidencia, tomando sus puestos los demás miembros de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
PERALTA DE ALCOFEA
(HUESCA)

En este momento tuvo lugar la imposición de bandas a cada uno de los nuevos Concejales y Alcaldesa de la Corporación, realizada por D. José Luis Escudero Godé que ha ostentado el cargo de 1º Teniente de Alcalde en los últimos 4 años, invitado al acto a tal efecto. Quién, con la venia de la Alcaldesa, tuvo unas palabras de agradecimiento y de buenos deseos a la Alcaldesa y todos los miembros de la nueva Corporación.

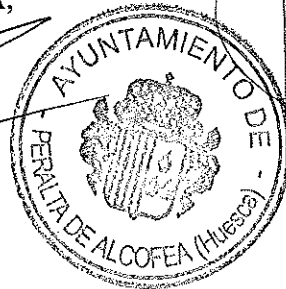
Finalmente, la Sra. Alcaldesa toma la palabra para agradecer a todos los vecinos y vecinas que han votado y depositado su confianza en la candidatura que ella encabezaba. Agradece igualmente al resto de los vecinos su participación mayoritaria en las elecciones, porque su intención es contar con todos los Concejales y también con todos los vecinos para lograr el mejor desarrollo del Municipio, y más en el momento difícil que pasamos que ojalá acabe lo antes posible, lo mismo que piensa ejercer la alcaldía como representante de todos y actuando con la misma dedicación para todos. Añade que quiere servir a los intereses de los tres pueblos como si de uno se tratara.

Acto seguido, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por mí el Secretario-Interventor se hace entrega del arqueo extraordinario y del Inventario de Bienes de esta Corporación de una copia a cada miembro.

Por último la Sra. Alcaldesa manifiesta que dentro de los plazos establecidos dará cumplimiento a la legislación vigente, convocándose Sesión Extraordinaria para la designación de nuevos cargos y organización de la nueva Corporación Municipal.

Y siendo las diez horas y cincuenta minutos, por la Presidencia se levanta la Sesión en el lugar y fecha al principio indicados, extendiéndose la presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,



EL SECRETARIO,